

Resolución de Intendencia

N° 14-2013-SUNAT/4G0000

APRUEBA NORMA PARA LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES EN EL ALMACÉN DE SUNAT

Lima, 05 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

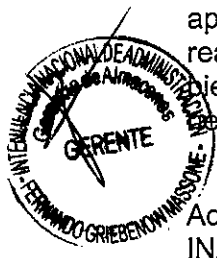
Que, la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, establece disposiciones con relación a la custodia y disposición de mercancías;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT aprobará los procedimientos, circulares y otros documentos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento;

Que, el Artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF establece el procedimiento para la realización del comiso, acreditación, remate, donación, destino o destrucción de los bienes en infracción, así como de los bienes abandonados y demás normas necesarias para su aplicación;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 583-2008/SUNAT/A del 15.12.2008 se aprobó el Procedimiento General INA-PG.18 Inventario de Mercancías;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 210-2009/SUNAT del 08.12.2009 se aprobó la Norma 11-2009/2G0000 - Norma para la ejecución del inventario de bienes embargados, comisados y en abandono, en custodia de los almacenes que se encuentran bajo el ámbito de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;



Que, por Decreto Supremo N.° 259-2012-EF, vigente a partir del 1 de enero de 2013, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias faculta a la Intendencia Nacional de Administración a normar acerca de la gestión de los almacenes a nivel nacional.

Que, el Artículo 79° inciso b) señala como función de la Intendencia Nacional de Administración emitir opinión técnica y proponer las normas relacionadas a su competencia; así como aprobar las que le correspondan.

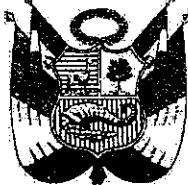
Que, mediante Memorandum N° 067-2013-SUNAT/4M1000 la Gerencia Jurídico Administrativa señala que a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 259-2012-EF que modificó el ROF de la SUNAT, la Intendencia Nacional de Administración tiene la competencia para emitir y aprobar las normas sobre la administración de bienes que se encuentran en los almacenes de la entidad, aún cuando ello implique modificar y/o dejar sin efecto algún procedimiento que haya sido aprobado en su momento por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.

Que, resulta necesario aprobar una norma que de manera integral regule el procedimiento del inventario de mercancías y bienes que se encuentran en custodia en los almacenes a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 78° y 79 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;



REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Intendencia

SE RESUELVE:

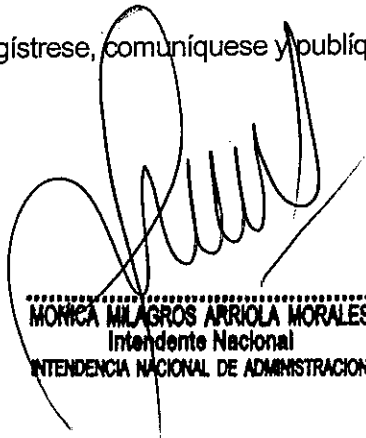
Artículo 1°.- Aprobar la Norma N° 05-2013-SUNAT/4G0000, denominada "**Norma para la ejecución del inventario de bienes en el almacén de SUNAT**", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Intendencia N° 210-2009/SUNAT que aprobó la Norma 11-2009/2G0000 - Norma para la ejecución del inventario de bienes embargados, comisados y en abandono, en custodia de los almacenes que se encuentran bajo el ámbito de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 583-2008/SUNAT/A que aprobó el Procedimiento General Inventario de Mercancías INA-PG.18 Versión 1.

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MONICA MILAGROS ARRIOLA MORALES
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION

